

## Prevención de la Violencia

### 1.0 Política

La política de Caltech es proporcionar un ambiente seguro para todos los miembros de la comunidad Caltech y prohibir todas las formas de violencia en sus instalaciones o en cualquiera de sus programas o actividades. Caltech promueve medidas que buscan reducir los incidentes de violencia y el manejo de situaciones que podrían llevar a violencia. Todos los miembros de la comunidad Caltech deben cooperar para mantener un ambiente seguro y deben cumplir con esta política.

### 2.0 Alcance

#### 2.1 Conductas prohibidas

Caltech no tolera la violencia, amenazas de violencia, abuso infantil, negligencia infantil o acoso en las instalaciones de cualquier Instituto o en cualquier actividad o programa del Instituto. Todas las armas están prohibidas en las instalaciones del Instituto y en actividades y programas del Instituto según lo establecido abajo.

#### 2.2 Definiciones

Los **actos de violencia** incluyen cualquier acción física, ya sea intencional o imprudente, que dañe o amenace la seguridad de otro individuo en Caltech.

Una **amenaza de violencia** incluye cualquier comportamiento que, por su naturaleza, podría ser interpretado por una persona razonable, como la intención de causarle daños físicos a otro individuo.

**Niño** se refiere a una persona de menos de 18 años.

El **abuso infantil** se refiere a lesiones físicas infligidas en un niño por parte de otra persona, peligro grave de la salud física o mental de un niño debido a lesiones por acto u omisión, explotación sexual de un niño (incluyendo relaciones sexuales entre un niño de menos de 16 años y de una persona de 21 años o más), actos lascivos y abuso de menores; y castigo corporal ilegal.

La **negligencia infantil** incluye tratamiento negligente de maltrato de un niño bajo circunstancias que indican daño o amenazas de daño a la salud o el bienestar de un niño.

El **acoso** es una conducta dirigida a un individuo que causaría que una persona razonable tema por su seguridad o por la seguridad de los demás o que sufra angustia emocional sustancial. Una conducta se refiere a dos o más actos, incluyendo pero no limitado a actos en los cuales el acosador sigue, monitorea, observa, vigila, amenaza o se comunica con o sobre una persona o interfiere con la propiedad de la persona, directamente, indirectamente o a través de terceros a través de cualquier acción, método, dispositivo o medio. Una persona razonable se refiere a una persona razonable bajo circunstancias similares y con identidades similares a las de la víctima. El acoso que está basado en sexo o género debe ser reportado y será manejado de acuerdo con la política de conducta inapropiada basada en sexo y género, y los procedimientos aplicables.

El acoso que no está basado en sexo o género está cubierto por esta política.

Un **arma** es definida como un arma de fuego, munición, pistola de balines, pistola de perdigones, pistola de paintball, pistola paralizante, pistola de aire comprimido o cualquier réplica de un arma de fuego, arma de artes marciales, fuegos artificiales, explosivos, químicos peligrosos o altamente inflamables, puñal, daga, picahielo o cuchillo que tenga una cuchilla de más de 2.5 pulgadas (excepto por un cuchillo o picahielo usado para preparar o consumir alimentos o para un uso legal en o alrededor de la residencia), navaja con cuchilla no protegida, cuchilla de afeitar o cortador de cajas (excepto por una navaja, cuchilla de afeitar o cortadora de cajas para uso legal en una residencia), o cualquier objeto cuando es usado de forma o bajo circunstancias que podrían resultar o que resultan en un acto de violencia o amenaza de violencia.

Un objeto que es definido arriba como un arma se acepta cuando es usado para un propósito legal dentro del alcance del empleo o actividades académicas de la persona cuando es aprobado por Caltech.

### 2.3 Reportes de violencia

Cualquier individuo que experimente o que observe una amenaza o acto de violencia o un arma en las instalaciones del Instituto o en una actividad o programa del Instituto debe notificar inmediatamente a Seguridad del Campus o a la División de Servicios Protectores de JPL o a las fuerzas de seguridad pública. Un individuo que esté en un lugar que no sea el campus o JPL debe notificar inmediatamente a las fuerzas locales de seguridad pública.

Seguridad del Campus	(626) 395-5000
División de Servicios Protectores de JPL	(818) 354-3530

Si un individuo se entera de comportamiento que encuentra preocupante, el individuo debe notificar a uno de los siguientes individuos u oficinas:

Supervisor del empleado/Administración	
Recursos Humanos del Campus — EOD	(626) 395-8039
Decano de Estudiantes	(626) 395-6351
Decano de Estudios de Posgrado	(626) 395-6346
Oficina del Rector	(626) 395-6320
Vicepresidente Asistente para la Igualdad e Investigaciones de Igualdad, Coordinador del Título IX	(626) 395-3130
Seguridad del Campus	(626) 395-5000
Línea Caltech (anónima)	(626) 395-8787 o (888) 395-8787
Recursos Humanos de JPL	(818) 354-4447
División de Servicios Protectores de JPL	(818) 354-3530
Línea de Violencia en el Lugar de Trabajo de JPL	(818) 393-2851
Oficina de Ética de JPL	(818) 354-6338
Línea de Ayuda de Ética de JPL (anónima)	(818) 354-9999 o (866) 405-7536

Caltech manejará todos los reportes de violencia de forma confidencial, y la información será divulgada según lo determinado apropiado por Caltech. Los gerentes deben reportarle inmediatamente cualquier violación o sospecha de violación de esta política a Seguridad de Caltech, la División de Servicios Protectores de JPL, Recursos Humanos, los decanos o el rector, ya sea que la violación sea observada en las instalaciones del Instituto o en cualquier actividad o programa del Instituto. La política de Caltech prohíbe las represalias contra cualquier docente,

personal, académico postdoctoral, estudiante o tercero que reporte de buena fe una violación o la sospecha de una violación de esta política.

Caltech no tolerará reportes falsos intencionales de incidentes. Una queja de buena fe que resulta en un hallazgo de que no hubo ninguna violación no es considerado un reporte falso. Sin embargo, cuando se determina que un reclamante o tercero se inventó alegatos o dio información falsa con intención maliciosa o de mala fe, podría estar sujeto a acciones disciplinarias.

## **2.4 Reporte de abuso o negligencia infantiles**

Cada miembro de la comunidad de Caltech que sepa o que sospeche razonablemente que hubo abuso o negligencia infantiles tiene la responsabilidad personal de reportarlo inmediatamente a Seguridad de Caltech o a la División de Servicios Protectores de JPL.

Ciertos miembros de la comunidad — conocidos como informantes obligados — tienen la responsabilidad legal de actuar. Un informante obligado es un empleado de Caltech que cumple con una de las siguientes definiciones: (a) tiene un trabajo reconocido por el estado de California como uno que está obligado legalmente a reportar abuso infantil o negligencia infantil independientemente de en dónde ocurra; o (b) participa en deberes que lo ponen en contacto con niños de forma regular o que supervisa a aquellos cuyos deberes los ponen en contacto con niños de forma regular y, por lo tanto, debe reportar abuso infantil o negligencia que ocurre en las instalaciones de Caltech o en una actividad oficial o programa llevado a cabo por Caltech. Todos los entrenadores atléticos, incluyendo los entrenadores asistentes y los asistentes de posgrado involucrados en entrenamiento son informantes obligados bajo la parte (a) de la definición de arriba y deben reportar el abuso o negligencia infantil independientemente de en dónde ocurra. Ciertos otros profesionales en Caltech, como los profesionales médicos o de salud mental también son informantes obligados bajo la parte (a).

Los informantes obligados deben reportar el abuso y negligencia infantil en cualquier momento, en su capacidad profesional o dentro del alcance de su empleo, cuando lo observen o sospechen razonablemente. Un informante obligado debe sospechar razonablemente el abuso o negligencia infantil cuando sea “objetivamente razonable ... para contemplar dicha sospecha, basado en hechos que podrían causar que una persona razonable en un puesto similar recurra a su entrenamiento y experiencia para sospechar abuso o negligencia infantil” (Código Penal § 11166(a)).

Los informantes obligados tienen la responsabilidad adicional de reportar, inmediatamente o tan pronto como sea prácticamente posible, por teléfono y deben enviarle un reporte de seguimiento escrito dentro de 36 horas de recibir información sobre el incidente a la Línea de Protección Infantil del condado de LA (800) 540-4000 (o desde afuera del estado al (213) 639-4500) o al 911 del Departamento de Policía de Pasadena (para emergencias) o al (626) 744-4501 (para casos que no sean emergencias), o a otro departamento de policía local. Un Reporte de Sospechas de Abuso Infantil (SCAR, por sus siglas en inglés) puede ser llenado en línea (cuando el reporte inicial fue hecho a la Línea de Protección Infantil del Condado de LA) en <https://mandreptla.org>. Los informantes obligados tendrán la oportunidad de recibir entrenamiento de parte de Caltech y deben firmar un “Reconocimiento del Empleado con estado de informante obligado”.

## **2.5 Investigación de conducta prohibida**

Los reportes de conductas que podrían violar cualquier aspecto de esta política serán tomados en serio, investigados apropiadamente y tratados como corresponde. Los individuos que se descubra que violaron esta política podrían estar sujetos a acciones disciplinarias, las cuales pueden incluir la terminación de la relación laboral, expulsión o remoción permanente de las instalaciones.

Además, cuando dichos actos violen posiblemente las leyes estatales o federales, el asunto puede

ser referido a las agencias de seguridad pública para ser investigados.

### 3.0 Recursos

El Centro de Consultas de Personal y Docentes, y el Centro de Orientación Estudiantil en el campus o Empathia/Asuntos de Vida de JPL pueden proporcionar recursos como intervención, consultas o referencias para evaluación clínica o tratamiento, incluyendo organizar para que los consejeros trabajen con individuos en riesgo y víctimas y observadores de un incidente. Además, hay entrenamiento disponible con Recursos Humanos sobre la prevención de la violencia, conciencia de seguridad pública y abuso infantil. La información de contacto para estos y otros recursos es:

#### Campus

Centro de Consultas de Personal y Docentes (626) 395-8360  
Recursos Humanos - EOD (626) 395-8039

#### JPL

(Recursos Humanos) (818) 354-4447  
Empathia/Asuntos de Vida (800) 367-7474

#### Políticas y procedimientos relacionados

- [Acoso ilegal](#)
- [Procedimientos para quejas de discriminación ilegal acoso y represalias](#)
- [Conducta inapropiada basada en sexo y género](#)
- [Procedimientos de quejas de conducta inapropiada basada en sexo y género bajo el Título IX](#)



---

[FIRMA]

Thomas F. Rosenbaum  
Presidente